



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 078-2023-GM-MDI

Ite, 10 de marzo del 2023.

VISTOS:

El Informe N°4393-2022-GIO-GM/MDI, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Informe N°220-2022-UC-OA/MDI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Informe N°4246-2022-GIO-GM/MDI, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Informe N°1772-2022-AEBP-USLI-GM/MDI, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Informe N°2790-2022-GIO-GM/MDI, de fecha 26 de agosto del 2022, el Informe N°464-2021-RFZP-IA-USLO/MDI, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Informe N°072-2022-FTC-RA-MPRLEPALGDI-GIO/MDI, de fecha 26 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°170-2022-GM-MDI, de fecha 09 de mayo del 2022,, se aprueba el Plan de Trabajo de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL RESERVOIRIO DEL LATERAL E PAMPA ALTA Y LATERAL G, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA 2022", con un presupuesto para su ejecución de S/. 432,373.09 (cuatrocientos treinta y dos mil trescientos setenta y tres con 09/100 soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y con un plazo de ejecución del Plan de Trabajo de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Informe N°4393-2022-GIO-GM/MDI, de fecha 07 de diciembre 2022, el Gerente de Infraestructura y Obras, comunica que la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones remitió la aprobación del informe final de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL RESERVOIRIO DEL LATERAL E PAMPA ALTA Y LATERAL G, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual fue revisado y aprobado por el Inspector Ing. Rene Fernando Zeballos Pizarro, asimismo refiere que la Unidad de Contabilidad remite la Conciliación Financiera concluyendo que el costo real ejecutado de la Actividad es de S/. 355,805.46 (trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cinco con 46/100 soles), por lo que solicita proseguir con el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, según Informe N°220-2022-UC-OA/MDI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite la Conciliación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL RESERVOIRIO DEL LATERAL E PAMPA ALTA Y LATERAL G, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", señalando que la unidad ha efectuado la revisión y verificación del gasto en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), modalidad de ejecución por Administración Directa en el año 2022 (Metas: 043-219-2020-2021). Por lo tanto, se llega a determinar el Gasto Total de la Actividad y el Costo Real de la Actividad, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO 2022

META SIAF	DETALLE	COMPROMISO	DEVENGADO	GIRADO	PAGADO
043-2022	SERVICIOS				
	TOTAL	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
184-2022	BIENES Y SERVICIOS				
	TOTAL	299,602.47	299,602.47	299,602.47	299,602.47
220-2022	PERSONAL, BIENES Y SERVICIOS				
	TOTAL	33,848.19	33,848.19	33,848.19	33,848.19
221-2022	PERSONAL, BIENES Y SERVICIOS				
	TOTAL	16,522.60	16,522.60	16,522.60	16,522.60
TOTAL DE EJECUCIÓN DE GASTO DE LA ACTIVIDAD		S/. 357,973.26	S/. 357,973.26	S/. 357,973.26	S/. 357,973.26

MAS:		
	(+) PEGOSAS (N°044, N°037)	S/. 4,590.20
MENOS:		
	(-) NEAS (N°020)	S/. 6,758.00
	COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	S/. 255,805.46



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Como se puede observaren el cuadro anterior, presenta todos los gastos ejecutados en la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL RESERVORIO DEL LATERAL E PAMPA ALTA Y LATERAL G, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", del periodo 2022, los cuales se encuentran totalmente pagados, por lo tanto, la ejecución total de la actividad, asciende a la suma de S/. 357,973.26 (trescientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y tres con 26/100 soles) del presupuesto total asignado y para determinar el Costo Real de la actividad, cuenta con Pecosas por la suma de S/. 4,590.20 nuevos soles y las Notas de Entrada a almacén es por S/. 6,758.00 nuevos soles mismos que fueron deducidos, por lo que el COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD es de S/. 355,805.46 (trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cinco con 46/100 soles). En tal sentido, remite la Conciliación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL RESERVORIO DEL LATERAL E PAMPA ALTA Y LATERAL G, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", debiendo ser derivado a la Gerencia de Infraestructura y Obras y se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N°1772-2022-AEBP-USLI-GM/MDI, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la aprobación del Informe Final de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL RESERVORIO DEL LATERAL E PAMPA ALTA Y LATERAL G, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual fue evaluado por el Inspector Ing. Rene Fernando Zeballos Pizarro, quien luego de la revisión y evaluación correspondiente da por APROBADO el INFORME FINAL de la actividad en mención, por lo que remite el presente a fin de que continúe con su trámite respectivo;

Que, a través del Informe N°2790-2022-GIO-GM/MDI, de fecha 26 de agosto del 2022, la Gerencia de Infraestructura y Obras, remite el informe final de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL RESERVORIO DEL LATERAL E PAMPA ALTA Y LATERAL G, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", elaborado por el Responsable, Ing. Félix Ticona Candia, para su respectiva revisión y/o aprobación, según la Directiva N°003-2014-GIO-MDI "Normas para la ejecución de actividades de Mantenimiento de Infraestructura por ejecución presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite";

Que, mediante Informe N°464-2021-RFZP-IA-USLO/MDI, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Inspector de la Actividad, Ing. Rene Fernando Zeballos Pizarro, remite la evaluación; en consecuencia, la aprobación del Informe Final de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL RESERVORIO DEL LATERAL E PAMPA ALTA Y LATERAL G, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con Informe N°072-2022-FTC-RA-MPRLEPALGDI-GIO/MDI, de fecha 26 de agosto del 2022, el Responsable de la Actividad, Ing. Felix Ticona Candia, presenta el INFORME FINAL de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL RESERVORIO DEL LATERAL E PAMPA ALTA Y LATERAL G, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y aprobación por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, y vista la Conciliación Financiera e Informe Final, aprobado por las áreas pertinentes de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL RESERVORIO DEL LATERAL E PAMPA ALTA Y LATERAL G, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", ejecutada bajo la modalidad presupuestaria directa, así como la normatividad vigente, se puede colegir liminarmente que la liquidación financiera de la citada actividad se enmarca dentro de los lineamientos establecidos y en ese extremo, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 6. y 20. del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura y Obras y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL RESERVORIO DEL LATERAL E PAMPA ALTA Y LATERAL G, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", ejecutada bajo la modalidad presupuestaria directa, cuyo costo real ejecutado asciende a la suma de S/. 355,805.46 (trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cinco con 46/100soles), conforme al consolidado de conciliación financiera descrita en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica, la notificación a las áreas pertinentes para su conocimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.e.
GM
OAJ
GIO
USLI
UTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSÉ ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL